



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

Dª ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de julio de dos mil quince, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, Dª. Dolores Marchena Pérez, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José Antonio Rojas Izquierdo, Dª. María Teresa Benítez Sánchez, D. Antonio David Navas Mesa, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Carlos Mescua Vellido, D. Francisco Javier Barberán Ibáñez, Dª. María Ángeles Córdoba Castro, D. Ramón Aranda Sagrario; SAN ROQUE SÍ SE PUEDE – D. José Reyes Fernández Tirado, Dª. Claude Marie Amado; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral; adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

Noveno: DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Por parte de la Sra. Secretaria General se da cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía que se anexan al presente acta, y que a continuación se transcriben:

9.9.- Decreto nº 2.028. de fecha 25/06/2015. sobre constitución de los Grupos Municipales.

“Vistos los escritos recibidos por los diferentes partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero.- Constituir los siguientes Grupos Municipales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

JUAN CARLOS RUIZ BOIX

MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ
JUAN MANUEL ORDÓÑEZ MONTERO
DOLORES MARCHENA PÉREZ
ÓSCAR LEDESMA MATEO
MARÍA DE LAS MERCEDES SERRANO CARRASCO
JOSÉ ANTONIO ROJAS IZQUIERDO
MARÍA TERESA BENÍTEZ SÁNCHEZ
ANTONIO DAVID NAVAS MESA
BELÉN JIMÉNEZ MATEO
JOSÉ DAVID RAMOS MONTERO

La portavoz de Grupo Municipal Socialista será Dña. María de las Mercedes Serrano Carrasco, siendo sustituida ésta por D. Juan Manuel Ordóñez Montero.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será de la mayoría simple de los miembros presentes en las distintas sesiones.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

MARINA GARCÍA PEINADO
CARLOS MESCUA VELLIDO
FRANCISCO JAVIER BARBERÁN IBÁÑEZ
MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOBA CASTRO
RAMÓN ARANDA SAGRARIO
LUIS NAVARRO SAMPALO

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular será D^a. Marina García Peinado, siendo sustituida ésta por D. Ramón Aranda Sagrario.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será “[...] consenso y, de no ser éste posible, lo hará por acuerdos mayoritarios de los asistentes que, una vez adoptados, obligarán políticamente a todos sus miembros.”

GRUPO MUNICIPAL DE “SAN ROQUE, SÍ SE PUEDE”

JOSÉ REYES FERNÁNDEZ TIRADO
CLAUDIA AMADO RODRÍGUEZ

El portavoz del Grupo Municipal “San Roque, sí se puede” será D. José Reyes Fernández Tirado, siendo sustituido éste por D^a. Claudia Amado Rodríguez.

El Régimen y Quórum establecido para la adopción de acuerdos que adopte el Grupo con consecuencias en su actuación Corporativa será por unanimidad de sus miembros.

GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ DE SAN ROQUE

JUAN JOSÉ SERVÁN GARCÍA

El portavoz del Grupo Municipal Andaluz de San Roque será D. Juan José Serván García.

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO INDEPENDIENTE DEL VALLE DEL
GUADIARO**

JESÚS MAYORAL MAYORAL

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Independiente del Valle del Guadiaro será D. Jesús Mayoral Mayoral.

Segundo.- Notificar el presente decreto a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales constituidos para su conocimiento.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión plenaria extraordinaria organizativa que se celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en San Roque, a cinco de noviembre de dos mil quince.

